

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN A LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS ALCALDÍA COYOACÁN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100,118** y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN A LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS ALCALDÍA COYOACÁN.**

ANTECEDENTES

La donación de órganos es de vital importancia, ya sea en vida o después de la muerte, ayuda a quienes están recibiendo el órgano y da esperanza de vida a quienes se encuentran en lista de espera. Sin embargo, el tiempo de demora puede ser bastante largo y es que son meses e incluso años los que los pacientes permanecen enlistados, al grado de que solo una de cada cinco personas logra ser trasplantada.

En México los donadores son pocos, para el año 2017 solo 3.9 personas por cada millón de habitantes donaron sus órganos al fallecer, situación que resulta preocupante debido a que las razones por las cuales existe una percepción negativa son variadas y en su mayoría son influenciadas por la falta de información¹.

En 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social llevó a cabo la campaña nacional “Suma vida, dona órganos” la cual hacía un llamado a la población a ejercer su

¹ ¿Qué desalienta la donación de órganos en México? | Fundación UNAM. Descubre Fundación UNAM [en línea]. [sin fecha] [consultado el 26 de octubre de 2023]. Disponible en: <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/que-desalienta-la-donacion-de-organos-en-mexico/>

PUNTO DE ACUERDO

derecho a donar sus órganos y tejidos con el objeto de beneficiar a los cerca de 22 mil pacientes que se encontraban en lista de espera. Esta búsqueda concientizar a las personas sobre el tema, haciendo énfasis en lo altruista de dicha práctica y exponiendo las cuestiones de transparencia y apego a la ley que esto conlleva.

Esta campaña tuvo una buena respuesta por parte de la población, puesto que se registró un incremento del 3 por ciento en las donaciones en comparación con el año 2019².

De manera general, durante ese año se efectuaron 3 mil 061 trasplantes de córnea, 2 mil 712 de riñón, 238 de hígado y 42 de corazón³.

Por otra parte, durante este 2023, el Registro Nacional de Trasplantes presenta los datos siguientes⁴:

Al día de hoy existen 19717 receptores en espera de un trasplante.

Se distribuyen de la siguiente manera:

- 16142 Trasplantes de Riñón
- 3318 Trasplantes de Córnea
- 215 Trasplantes de Hígado
- 29 Trasplantes de Corazón
- 4 Trasplantes de Hígado-Riñón
- 3 Trasplantes de Riñón-Páncreas
- 3 Trasplantes de Páncreas
- 1 Trasplantes de Pulmón
- 1 Trasplantes de Corazón-Riñón
- 1 Trasplantes de Corazón-Pulmón

Fuente: Registro Nacional de Trasplantes

A la fecha se han reportado en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT):

- 2804 Trasplantes de Córnea
- 2520 Trasplantes de Riñón
- 242 Trasplantes de Hígado
- 31 Trasplantes de Corazón
- 9 Trasplantes de Riñón-Riñón
- 7 Trasplantes de Hígado-Riñón
- 4 Trasplantes de Pulmón-Pulmón
- 2 Trasplantes de Corazón-Riñón
- 1 Trasplantes de Pulmón

Fuente: Registro Nacional de Trasplantes.

² Fomenta IMSS cultura de la donación con campaña nacional “Suma vidas, dona órganos” [en línea]. [sin fecha] [consultado el 26 de octubre de 2023]. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202209/496#:~:text=Mediante%20la%20campa%C3%B1a%20nacional%20%20Suma,los%20cuales%20pertenecen%20al%20Instituto.>

³ Promueve Cenatra cultura de donación de órganos y tejidos. El Porvenir [en línea]. [sin fecha] [consultado el 26 de octubre de 2023]. Disponible en: <https://elporvenir.mx/local/promueve-cenatra-cultura-de-donacion-de-organos-y-tejidos/644070>

⁴ Estadísticas. *gob.mx* [en línea]. [sin fecha] [consultado el 26 de octubre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.mx/cenatra/documentos/estadisticas-50060>

PUNTO DE ACUERDO

A pesar de que sí hay personas dispuestas a ayudar a otros con sus órganos, aún hay escases en la difusión del tema pues, la falta de información crea una laguna de ignorancia en los ciudadanos, lo que les impide tomar una decisión razonada acerca de si quieren ser o no donadores, ocasionando que los órganos sean desaprovechados y muchas vidas se queden sin la posibilidad de salvarse.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La cultura de la donación sigue siendo una cuestión de poca popularidad, lo que ocasiona que en muchas ocasiones pacientes fallezcan por la falta de donadores.

Es importante darle el impulso necesario para que cada vez más personas reflexionen sobre la ayuda y el impacto que pueden ocasionar donando sus órganos al momento de su fallecimiento.

Poner en marcha campañas de difusión sobre la donación de órganos en la alcaldía Coyoacán resulta de gran relevancia dado a la falta de promoción existente en relación con el tema; acercar a la población hacia esta cultura beneficia a todos los involucrados en distintas formas.

Por lo anterior, es que se deben establecer estrategias atractivas para los capitalinos, en las cuales se informe de todo el procedimiento que se realiza y las ventajas que esto conlleva. La información debe ser clara y precisa, haciendo especial mención de los diversos métodos existentes para registrarse.

Para lo cual es necesario llevar a cabo pláticas, realizar folletos, pancartas o cualquier otro medio de difusión que informe del tema e inviten a los coyoacanenses a registrarse como donadores o a expresar su deseo de serlo en caso de su fallecimiento.

La ejecución debe implementarse en lugares estratégicos, con una afluencia concurrida con la finalidad de llegar a el mayor número de gente posible.

PUNTO DE ACUERDO

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4 párrafo 4, se establece lo siguiente:

Artículo 4. (...)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(...)

SEGUNDO. – El artículo 9, apartado D, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

Artículo 9. Ciudad solidaria

(...)

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y

PUNTO DE ACUERDO

políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

(...)

TERCERO. – En la Ley General de Salud, artículo 110 ordena:

Artículo 110.- La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

CUARTO. – El artículo 16, fracción XIII, 141 párrafo primero y 142 fracciones V y VI de la Ley de Salud de la Ciudad de México establecen:

Artículo 16. El Sistema de Salud de la Ciudad tiene por objeto:

(...)

XIII. Establecer y promover esquemas de participación de la población, en todos los aspectos relacionados con la salud, y

PUNTO DE ACUERDO

(...)

Artículo 141. La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público. El Gobierno implementará programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos, en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes. La Secretaría promoverá con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

(...)

Artículo 142. La Secretaría será la autoridad responsable de la donación y procuración de órganos en la Ciudad, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

(...)

V. Proponer a las autoridades competentes, políticas, estrategias y acciones en materia de donación y trasplantes, incluyendo aquellas relacionadas con los ámbitos de investigación, difusión, promoción de una cultura de donación de órganos y tejidos, colaboración interinstitucional, formación, capacitación y especialización médica, así como de evaluación y control, entre otras;

VI. Fomentar la promoción y difusión de la cultura de donación de órganos y tejidos en la voluntad anticipada;

(...)

PUNTO DE ACUERDO

QUINTO. - El artículo 40, fracciones VI, XIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México ordena:

Artículo 40. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

VI. Coordinar, supervisar y evaluar los programas y acciones que en materia de salud realicen las Alcaldías;

(...)

VIII. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco del Sistema Metropolitano de Atención a la Salud y del Sistema de Salud de la Ciudad de México conforme a los principios y objetivos del Plan General de Desarrollo y el Programa de Gobierno, ambos de la Ciudad de México;

IX. Planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública;

(...)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE REALICEN CAMPAÑAS DE

PUNTO DE ACUERDO

DIFUSIÓN A LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS ALCALDÍA
COYOACÁN.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERIA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA